DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE GARAGOA

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CMG-001-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	**ADQUIRIR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ, VIGENCIA 2026.**

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS
Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

Abril 27 de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CMG-001-2026

1. DISPOSICIONES GENERALES

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2003), Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, demás normas que las complementan o modifican.

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las disposiciones civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará la legislación tributaria, los Acuerdos Municipales y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la Modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía. Por dicha selección, se pueden contratar bines, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

OBJETO: "ADQUIRIR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Decreto 1082 de 2015 Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1), se encuentra frente a la descripción técnica de cada producto:

2.1 Identificador en el Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Decreto 1082 Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1)

La persona jurídica debe estar en condiciones de suministrar la póliza requerida, denominada póliza global de manejo del sector oficial para el Presidente y la Secretaria General - Tesorera del Concejo Municipal, con el fin de amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurra el Presidente y/o la Secretaria General con funciones de secretaria pagadora del Concejo Municipal, siempre y cuando el hecho sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Los siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la presentación de la oferta.

DESCRIPCIÓN: Póliza Global de Manejo y todo riesgo daños materiales para el Sector Oficial, así:

- ✓ PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
- ✓ PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL

La póliza deberá amparar a la entidad Concejo Municipal de Garagoa contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por el Presidente del Concejo Municipal y/o la Secretaria General del Concejo Municipal en el ejercicio del cargo, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la correspondiente póliza.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la aseguradora manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La Aseguradora podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual podrá contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, si se le agrega el monto de la indemnización.

La póliza deberá cubrir automáticamente todos los cambios en la denominación del cargo y nominación del servidor público designado para ocuparlo durante la vigencia del seguro, bien sea que quienes los desempeñen actúen en propiedad o como encargados, para lo cual la entidad informará a la aseguradora a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a que tengan lugar.

- ✓ **PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

La Compañía conviene en amparar las perdidas o daños materiales que sufran todos los bienes de propiedad del Concejo Municipal de Garagoa y aquellos que se encuentren bajo su tenencia, responsabilidad, control y custodia en las instalaciones, oficinas y sedes del Concejo Municipal, así como todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados de propiedad de la Entidad, contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.

COMBINADOS PARA LOS MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO ELECTRICO Y EQUIPOS MOVILES DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GARAGOA

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR ASEGURADO
1	POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	MUEBLES Y ENCERES	$11.487.860
		EQUIPOS ELECTRÓNICOS	

MUNICIPIO DE GARAGOA
NIT: 800025608-8
INVENTARIO GENERAL BIENES DEVOLUTIVOS POR DEPENDENCIA
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA
NIT. 820000699-2

Fecha: 13 de abril de 2026

Compañia	Tipo Elemento	NroPlaca	Placa Anterior	Dependencia	Cantidad	Tipo Movimiento	Estado	Fecha Adquisicion	Nombre Responsable	Nombre Dependencia	V/r Unitario	PerDepreciacion	Descripcion Dev
820000699-2	DEVOLUTIVO	11432	0	0012	1,00	EDO	BUENO	30/04/2019	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	430.000,00		VIDEO STREAMING DONGLE, ADAPTADOR INALAMBRICO PARA VIDEOPROYECTOR
820000699-2	DEVOLUTIVO	11433	0	0012	1,00	EDO	BUENO	30/04/2019	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	228.000,00		TELÓN PROYECTOR DE PROYECTOR MANUAL 200X200CM VIDEO
820000699-2	DEVOLUTIVO	11440	0	0012	1,00	EDO	BUENO	2/05/2019	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	53.550,00		CARGADOR PARA PILAS AA
820000699-2	DEVOLUTIVO	9194	0	0012	1,00	EDO	BUENO	11/09/2017	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	25.000,00		AUDIFINOS TIPO DIADEMA AUDIFONOS TIPO DIADEMA
820000699-2	DEVOLUTIVO	11441	0	0012	1,00	EDO	BUENO	2/05/2019	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	57.120,00		AUDIFINOS TIPO DIADEMA ACUSTICAMENTE HERMETICO PARA UN AISLAMIENTO DE SONIDO
820000699-2	DEVOLUTIVO	11436	0	0012	1,00	EDO	BUENO	30/04/2019	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	622.799,99		TRIPODE PARA VIDEO CAMARA PANASONNIC AG-AC30 PB
820000699-2	DEVOLUTIVO	3895	536	0012	1,00	EDI	BUENO	18/11/2015	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	3.743.000,00	201810	AMPLIFICADOR AUDIO V 1000 PLAS MARCA AMERICAN
820000699-2	DEVOLUTIVO	3896	537	0012	1,00	EDI	BUENO	18/11/2015	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	775.000,00	201511	MEZCLADOR MODELO DLX 2004A MARCA BEHRINGER
820000699-2	DEVOLUTIVO	3897	538	0012	1,00	EDI	BUENO	18/11/2015	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	360.000,00	201511	MEZCLADOR MODELO MX802A MARCA BEHRINGER
820000699-2	DEVOLUTIVO	4530	806	0012	12,00	EDI	BUENO	18/11/2015	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	83.400,00	201511	MICROFONOS COLOR NEGRO, BASE PLÁSTICA, TUBO METÁLICO MARCA SHURE
820000699-2	DEVOLUTIVO	13213	0	0012	1,00	EDO	BUENO	9/06/2023	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	609.990,00		CELULAR MOTOROLA G22 128 GB AZUL
820000699-2	DEVOLUTIVO	14274	0	0012	1,00	EDO	BUENO	10/07/2024	MILTON RIVERA	CONCEJO MUNICIPAL	4.500.000,00		COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORE I5, MONITOR LG, TECHADO Y MOUSE LOGITECH
										TOTAL ASEGURAR	11.487.860,00		

- ✓ **POLIZA DE MANEJO GLOBAL**

La Compañía conviene en Amparar al Concejo Municipal de Garagoa - Boyacá, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por acciones u omisiones de sus empleados en ejercicio de sus funciones, cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

CARGOS A ASEGURAR

- Presidente Concejo Municipal de Garagoa – 1 Cargo
- Secretaria – Tesorera del Concejo Municipal de Garagoa – 1 Cargo

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
2	POLIZA MANEJO CONCEJO MUNICIPAL A UN AÑO	$ 8.000.000

- **Modalidad de Seguro:** Póliza bajo la modalidad de Ocurrencia.

1. AMPAROS Y COBERTURA

- Delitos contra el patrimonio económico básico
- Delitos contra la Administración Pública
- Alcances Fiscales
- Peculado
- Gastos de reconstrucción y rendición de cuentas
- Depósitos bancarios

2. CLAUSULAS ADICIONALES

- Amparo automático para nuevo titular del cargo por cambio del titular
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro en 30 días más
- Arbitramento o clausula compromisoria
- Errores y omisiones no intencionales
- Cambios en la denominación de los cargos asegurados
- El Concejo municipal de Garagoa cuenta con intermediario de seguros que para la presente vigencia esta “SEGUROS VALLE DE TENZA” asesora de seguros NINY JOHANNA DIAZ AGUDELO.

3. VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La póliza tendrá una vigencia de doce (12) meses, la fecha de inicio de expedición de las pólizas será a partir del 08 de mayo del 2026.

4. BENEFICIARIO

Concejo Municipal de Garagoa - Boyacá
Dirección: Carrera 10 No. 9-106, Piso 1

5. DEDUCIBLES

Total, y cada pérdida: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

3.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato de Compraventa debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. El contratista se obliga a entregar las pólizas objeto del contrato de acuerdo al vencimiento para lo cual se coordinará con el supervisor del contrato y acordaran la fecha de expedición y vencimiento de cada seguro conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Atender en forma oportuna y de buena fe las reclamaciones por siniestros presentadas durante la vigencia de las pólizas.
3. Presentar los documentos necesarios para el pago oportuno de las pólizas contratadas y respetar los acuerdos de pago mencionados en los presentes pliegos.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso contractual y garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir dentro de los dos días siguientes a la aceptación de la oferta el Acta de Inicio.

3. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
4. Suscribir acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación una vez se cumpla el objeto contractual.
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
6. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. (Cuando aplique).
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1)

El valor estimado del presente contrato es hasta por la suma máxima de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.600.000.00),** valor establecido según estudio de mercado y análisis del sector que reposa en los estudios previos del proceso, labor realizada por la Presidencia del Concejo Municipal.

El valor estimado del presente proceso incluye IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor de la propuesta del oferente debe incluir el IVA cuando corresponda.

La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000016 de fecha 23 de abril de 2026.

4.1. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada, en **un único pago** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes previa presentación de la factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El Concejo no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el bien o servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA

- Valor del IVA
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informe final.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

4.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES

El Concejo Municipal aplicará los siguientes descuentos y retenciones al pago a realizarse de acuerdo al Régimen Tributario:

IMPUESTO	TARIFA
Industria y comercio	= 4X1000
Avisos y tableros	= 15% del Valor de Industria y Comercio
Sobre tasa bomberil	= 7% sobre suma de los resultados anteriores
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Pro-deporte	= 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato
Retención en la fuente	Declarantes 2.5%; No Declarantes 3.5%

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, el contratista no deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Garagoa ninguna garantía, atendiendo a la forma de pago y a la naturaleza del contrato.

6. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones y demás comunicaciones en el portal único de contratación SECOP II, en el respectivo link del proceso de selección de contratista de que trata el presente documento que nos compete acorde al cronograma establecido por la Entidad.

La correspondencia debe radicarse acorde a las condiciones establecidas en el SECOP II de lunes a viernes, el horario permitido hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse al Municipio de Garagoa – Departamento de Boyacá.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el manual de uso y condiciones de la plataforma.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: concejo@garagoa-boyaca.gov.co.

7. REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA

Para la presente invitación pública no aplica para personas naturales.

LA CAPACIDAD JURÍDICA del oferente deberá ser acreditada mediante la presentación de los siguientes documentos:

7.1 Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 que se consigna en esta invitación, debidamente firmado por el oferente o representante legal. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas, ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Concejo Municipal de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento o la presentación parcial de su contenido o sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generará que la propuesta sea No habilitada.

7.2 Propuesta Económica: Anexo 2

7.3 El Certificado de Existencia y Representación Legal: Para las personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la presente invitación pública.

7.4 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: del representante legal.

7.5 Registro Único Tributario - RUT. Expedido por la DIAN, cuya actividad CIU sea(n) N.A., con los datos del Representante Legal.

7.6 Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI-: expedido por la Procuraduría General de la Nación con no menos de 30 días de vigencia a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal.

7.7 <u>Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal</u> expedido por la Contraloría General de la República con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

7.8 <u>Certificado de Antecedentes Judiciales:</u> expedido por la Policía Nacional con no menos de 30 días de vigencia.

7.9 <u>Certificado del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas:</u> RNMC expedido por la Policía Nacional.

7.10 <u>Libreta Militar del proponente:</u> Cuando se trate de hombre menor de 50 años del Representante Legal.

7.11 <u>Certificación de Pago al Sistema General de Seguridad Social</u>. Si el oferente es persona jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 suscrita por el REVISOR FISCAL, si a ello hay lugar o por el REPRESENTANTE LEGAL. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. En el caso de persona jurídica deberá aportar además el formato diligenciado contenido en el Anexo 3 de la presente invitación.

7.12 <u>Certificado sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad</u>, consagrados en la Constitución o la Ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales. Anexo 4.

7.13 <u>Certificado de ausencia de multas y sanciones</u> que impidan la contratación con las entidades estatales. Anexo 5.

7.14 <u>Certificado de Capacidad para contratar,</u> como lo estipula el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.1. Anexo 6.

7.15 <u>Autorización de la Superintendencia Financiera</u>

7.16 <u>Documento de conformación de consorcios o uniones temporales</u>: Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal si el representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las exceda, la propuesta sea rechazada.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Concejo Municipal. En caso de aceptarse la cesión

por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta no sea Habilitada.

6. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El Concejo verificará la capacidad jurídica del oferente así:

PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

6.1.1. ***El Objeto Social de la Persona Jurídica:*** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

6.1.2. ***La Calidad de Representante Legal:*** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

6.1.3. ***Las Facultades para Contratar del Representante Legal:*** de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

6.1.4. ***La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones:*** de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará el Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

7. CONDICIONES Y EXPERIENCIA MÍNIMA: No Aplica

8. RECHAZO DE PROPUESTAS

El Concejo rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a. No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.
b. Cuando el proponente no acredite que los bienes objeto del contrato están conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad dentro de la presente invitación o cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos.
c. Cuando el valor escrito en la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) no sea igual a la propuesta técnico-económica (Anexo 2).
d. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

e. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
f. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
g. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
h. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública o cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
i. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
j. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
k. Cuando el proponente señale desacuerdo o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
l. Cuando el proponente no subsane dentro de los términos dispuestos por la Entidad para realizar la evaluación de la propuesta o no subsane correctamente.
m. Que los documentos tales como carta de presentación, oferta económica y las certificaciones de los órganos directivos de revisoría fiscal no estén firmados.
n. El modelo de la oferta y demás anexos son inmodificables en aquellos espacios previstos para su diligenciamiento.
o. Las demás previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, se declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

1. Cuando no se allegue ninguna oferta.
2. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
3. Cuando realizada la verificación de los oferentes, ninguno de ellos se encuentre habilitado.
4. Cuando la entidad no acoja las recomendaciones efectuadas por los evaluadores.
5. Cuando realizada la verificación de las propuestas, ninguna cumpla con las características exigidas.
6. Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Modalidad de Selección de Mínima Cuantía como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 Adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 1º de la Ley 1437 de 2011; en cuyo caso el factor que determinará la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

11. PUBLICACIÓN EN EL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1, la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el cronograma.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de suministro será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la publicación de la comunicación de Aceptación de la Oferta.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DESEMPATE
En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, el Concejo aceptará y adjudicará a quien primero haya presentado la oferta en tiempo.

ADJUDICACION
El Concejo Municipal de Garagoa Boyacá, hará la adjudicación en forma total a un solo oferente que oferte el menor valor, donde el Ordenador del Gasto tomará la decisión más favorable para los intereses de la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria se limitará a las MIPYME colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizar a MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

La presente convocatoria se limitará a MIPYMES colombiana que tengan domicilio en el Departamento de Boyacá o las que tengan domicilio en el municipio de Garagoa. La acreditación del domicilio se verifica con los documentos a que se refiere el siguiente numeral:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las MIPYMES colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

1. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación MIPYMES, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARAGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.
PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CMG-001-2026

La siguiente es la cronología del presente proceso de Contratación Mínima Cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo y de la Invitación Pública	27/04/2026 4:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentación de observaciones y aclaraciones a la invitación pública	28/04/2026 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	28/04/2026 3:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	30/04/2026 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de aviso informando si el proceso se limitó a MIPYMES o podrá participar cualquier interesado	30/04/2026 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Plazo máximo para expedir adendas	04/05/2026 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	05/05/2026 9:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de Ofertas	05/05/2026 9:35 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las Ofertas	05/05/2026 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación.	05/05/2026 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación.	Desde el 05 al 06 de mayo de 2026 a las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones e informe final de evaluación (si se llegan a presentar)	06/05/2026 11:30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Adjudicación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso	06/05/2026 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ADENDAS: Son las modificaciones realizadas por el Concejo Municipal a la invitación pública con posterioridad a la apertura de la convocatoria, pero antes de la fecha de cierre de la misma. Esta información modifica, adiciona o aclara la invitación pública y sus anexos; la cual es publicada en el portal único de contratación para que sea conocida por los interesados en el proceso.

16. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan la presentación de propuestas parciales.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos previstos en la carta de aceptación de la oferta y en los documentos de la invitación pública, se constituye en un requisito no subsanable.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

I. Valor Unitario multiplicado por la cantidad más el IVA nos refleja el valor parcial incluido IVA y la sumatoria de cada uno de los ítems nos refleja el valor total incluido IVA, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico y se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad la oferta que presente el menor valor total.
II. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems.

III. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA, y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
IV. Al formular la propuesta, el proponente deberá asumir todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

18. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

19. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Articulo 9 del Decreto 2170 de 2002, cualquier persona incluidas las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

20. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; **para cuyo caso el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.**

El Concejo Municipal adjudicará el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación pública y que ofrezca el menor valor, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

21. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso se realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas con antelación a ocho horas antes del plazo límite para la presentación de las ofertas.

22. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública.

23. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4 las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador. El Comité Evaluador estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno de la entidad o en su defecto por el Presidente del Concejo Municipal o a quien éste delegue de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los Requisitos del proponente y la evaluación del precio será exclusivamente a quien presente el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación se procederá a verificar los requisitos al proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

24. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE PRECIO

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio se hará exclusivamente a quien presente la oferta con el menor precio.

En el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de los documentos requeridos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad permitidas, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos. No serán subsanables los requisitos que expresamente se haya indicado en la presente invitación como no subsanables.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.
5. La evaluación de la oferta otorgará el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio y cumpla los requisitos habilitantes.
6. En el presente proceso no se realizará verificación financiera, teniendo en cuenta la forma de pago establecida y dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

25. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito dirigido al oferente el cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 ***LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTRATO CELEBRADO.***

Por lo anterior, en el presente proceso de selección, una vez aceptada la oferta y notificada al oferente, se entenderá que se ha suscrito el respectivo contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo, para lo cual se tiene estimado iniciar el 8 de mayo de 2026.

26. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y la facultad de delegación de los servidores públicos, corresponderá al primer vicepresidente del Concejo, quien ejercerá la Supervisión del contrato, profesará el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

27. ANEXOS

Hacen parte de la presente invitación: **Anexo 1:** Carta de presentación de la oferta. **Anexo 2:** Propuesta Económica. **Anexo 3:** Paz y salvo de aportes parafiscales. **Anexo 4:** Declaracion juramentada de no estar incurso de inhabilidad , incompatibilidad o prohibicion**. Anexo 5:** Declaracion de multas y sanciones con estidades estatales. **Anexo 6:** Declaracion juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

Atentamente,

MILTON HENRY RIVERA RIVERA
Presidente Concejo Municipal Garagoa, Boyacá
Vigencia 2026

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-001-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

Garagoa, _____ de _____ de 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA
Ciudad

Ref. Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. **MC-CMG-001-2026**

EL SUSCRITO _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del objeto contractual ADQUIRIR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ, VIGENCIA 2026.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
2. Que de conformidad con la Invitación Pública he consultado el portal único de contratación y conozco las Adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.
3. Que acepto y cumplo todos los requisitos estipulados en la Invitación Pública y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
4. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
5. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL CONCEJO de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.
7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
8. Que no tenemos sanciones pendientes de cumplir por fallos de responsabilidad fiscal.
9. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve la oportunidad establecida para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Certifico que he efectuado los pagos y aportes y en consecuencia de ello me encuentro a Paz y Salvo en el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si a ellos hubiere lugar.
11. En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación.
12. Que el valor de la propuesta es _____ ($ _____); este valor contiene todos los costos directos e indirectos del contrato a celebrarse, así como derechos e impuestos.
13. Que para efectos de comunicación mis datos como PROPONENTE son los siguientes.

Atentamente,

FIRMA: _____

Proponente:
NIT:
Representante Legal:
C.C. No.
Dirección:
Ciudad:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-001-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA
Ciudad

Ref. Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública No. **MC-CMG-001-2026**

OBJETO: ADQUIRIR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL Y TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES, PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ, VIGENCIA 2026.

Además del detalle del suministro de los bienes antes descritos, tenidos en cuenta para la presente oferta económica, en virtud de la misma, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las actividades relacionadas en la Invitación Pública, como en los Estudios y Documentos Previos.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	POLIZA TODO RIESGO MATERIALES UN AÑO (MUEBLES Y ENCERES / EQUIPOS ELECTRICOS). VALOR ASEGURADO: $11.487.860	1					
2	POLIZA DE MANEJO GLOBAL CONCEJO UN AÑO. VALOR ASEGURADO: $8.000.000	1					
						VALOR TOTAL ANTES DE IVA	
						VALOR DEL IVA	
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	

El costo total de la propuesta es por la suma de _____ ($_____) MCTE.
Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

NOTA 1: En caso de existir errores aritméticos, el Concejo Municipal de Garagoa, hará las correcciones pertinentes antes de la calificación de los mismos.

NOTA 2: En caso de presentarse propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal el formulario de precios deberá estar firmado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
NOTA 3: En caso de facturar IVA, especificar el porcentaje y si existen elementos exentos, el oferente puede modificar el formato que se ajuste, sin detrimento a que debe contener el formato la información mínima propuesta en este anexo emitido por la Entidad.
NOTA 4: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos y gastos que se generen de la misma.

Atentamente,

FIRMA: _____

Proponente:
NIT:
Representante Legal:
C.C. No.
Dirección:
Ciudad:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-001-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 3
PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Garagoa, _____ de _____ de 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación No. **MC-CMG-001-2026**

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-001-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 4
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD , INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Garagoa, _____ de _____ de 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación No. **MC-CMG-001-2026**

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibicion alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, articulo 4 de la Ley 716 de 2001 y demas normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al concejo Municipal de Garagoa - Boyacá.

Atentamente,

FIRMA: _____

Proponente:
NIT:
Representante Legal:
C.C. No.
Dirección:
Ciudad:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-001-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 5
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES CON ESTIDADES ESTATALES

Garagoa, _____ de _____ de 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación No. **MC-CMG-001-2026**

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que a la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigente procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a lo regulado en la Ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el Concejo Municipal de Garagoa - Boyacá.

Atentamente,

FIRMA: _____

Proponente:
NIT:
Representante Legal:
C.C. No.
Dirección:
Ciudad:
Correo Electrónico:
Número de Celular:

<u>INVITACIÓN PÚBLICA</u> No. MC-CMG-001-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 6
DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Garagoa, _____ de _____ de 2026

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

REF.: Invitación No. **MC-CMG-001-2026**

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades Públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como personal natural.

Atentamente,

FIRMA: _____

Proponente:
NIT:
Representante Legal:
C.C. No.
Dirección:
Ciudad:
Correo Electrónico:
Número de Celular: